

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral promovido por JUAN LIBARDO BERRIO CARRASCAL contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se aporta la constancia de consignación de las costas procesales. Sírvase proveer. Barranquilla, 28 de agosto de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintiocho de agosto de Dos Mil Veintitrés.

Quien apodera a la entidad demandada Colpensiones informó que *“mediante título judicial 416010005049979 por valor de \$4.652.800 y fecha 18/07/2023 consignó el valor de las costas del proceso del asunto en la cuenta judicial del Despacho que usted preside.”*.

Por auto del 26 de mayo de la presente anualidad, se aprobó la liquidación de costas a cargo de la enjuiciada en un monto de \$4.652.800,⁰⁰.

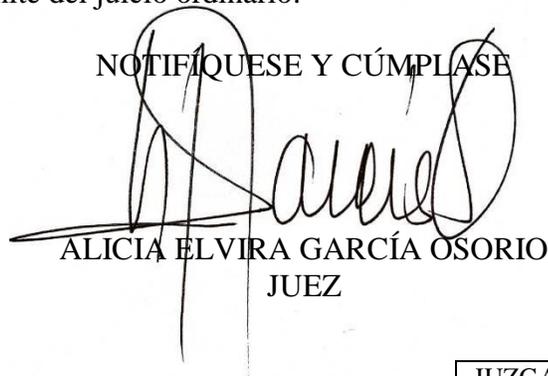
En la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°416010005049979 del 18 de julio de 2023 por el citado valor. Así las cosas, resulta procedente su entrega al apoderado sustituto de la demandante por concepto de costas procesales, habida cuenta que posee facultad expresa para recibir, según documento anexo a la demanda¹.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Realizar una vez ejecutoriado el presente proveído la entrega del depósito judicial N°416010005049979 del 18 de julio de 2023 por valor de \$4.652.800,⁰⁰, al Dr. Ramiro Alberto Puello Pérez, en calidad de mandatario sustituto de la parte demandante, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad demandada Colpensiones en el trámite del juicio ordinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 29 de agosto de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 135 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--

¹ Poder obrante a folio 6 y sustitución ubicada en la página 98 del expediente digitalizado.